



**Tribunal Electoral  
PROVINCIA DE SANTA FE**

***Elecciones Generales Convencionales y  
Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias  
del 13 de abril de 2025.***

**INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE  
CANDIDATOS/AS CONVENCIONALES Y  
LISTAS DE PRECANDIDATOS/AS**



## Índice

1. Plazos y documentación	3
2. Requisitos generales	4
3. Otros requisitos	5
4. Adhesiones y firmas	6
5. Responsables de campaña	7
6. Presentación de fotografías y logos	7
7. Consideraciones	8

### IMPORTANTE

Para los comicios 2025, El tribunal Electoral de la Provincia implementará un sistema de carga único de formularios y rendiciones de cuentas de gastos de campaña.



**DECRETO DE CONVOCATORIA N° 2656/2024**

**COMICIOS CONVENCIONALES REFORMADORES,  
MUNICIPALES Y COMUNALES**

**Presentación de lista de candidatos y de  
precandidatos/as: adhesiones y requisitos.**

**PLAZO DE PRESENTACIÓN ANTE AUTORIDADES PARTIDARIAS**

Hasta el **viernes 7 de febrero de 2025.** (Art.4º, Ley N° 12.367 modificado por Ley N°14.002).

Los apoderados/as de las listas deberán presentar, ante las autoridades partidarias, de la Confederación o de la Alianza, la siguiente documentación:

- a. Formulario 001 -Listas de precandidatos/as Elecciones Municipales y Comunales-** (disponible en la página oficial del TEP).
- b. Planilla de precandidatos/as** (disponible en la página oficial del TEP).
- c. Las planillas precandidatos/as** deberán confeccionarse en forma completa, conforme al modelo provisto por el Tribunal Electoral de la Provincia, con firma certificada por apoderados/as.

El Tribunal Electoral de la Provincia otorgará un número de expediente a cada lista respetando el orden temporal de presentación de la misma con prescindencia del partido político, confederación o alianza electoral transitoria en la que se haya efectuado. Respecto al nombre, se observarán las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, cuidando de evitar denominaciones que por similitud gráfica o fonética puedan inducir a error o confusión al electorado.



## REQUISITOS GENERALES

Requisitos para inscripción de candidatos/as y precandidatos/as:

CARGOS ELECTIVOS	REGLAMENTADO POR	EDAD
CONVENCIONALES REFORMADORES	Art. 9º de la Ley N° 14.384	22 años
INTENDENTE/A	Art. 30º Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.	22 años
CONCEJAL/A	Ciudadano/a Argentino/a: Art. 30º de la Constitución Provincial y Arts. 24º, 25º y 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756	21 años
	Ciudadano/a Extranjero/a Art. 30º de la Constitución Provincial y Arts. 24º, 25º y 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756	25 años
COMISIÓN COMUNAL	Art. 22 de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439	21 años
<b>Acordada N° 4 (18/06/99) la edad de 21 años cumplidos debe tenerse al momento de asumir el cargo.</b>		



## OTROS REQUISITOS

### **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

El Tribunal Electoral no oficializará ningún candidato para cualquier categoría electoral provincial, municipal o comunal que se encuentre inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. (Art.10 de la Ley N°11.945).

### **CONDENADOS O PROCESADOS CON RESOLUCIÓN FIRME, POR CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD**

Las listas de candidatos/as que presenten los Partidos Políticos, Confederaciones o Alianzas Electorales, para elecciones provinciales, municipales, comunales y convencionales constituyentes, no estarán integradas por quienes se encuentren condenados o procesados, con resolución firme, por crímenes de lesa humanidad, cualquiera sea el sistema electoral que se aplique. (Art. 1 Ley N° 13.035). El Tribunal Electoral de la Provincia no oficializará las candidaturas inhabilitadas en virtud delo dispuesto por la presente ley. (Art. 2 Ley N° 13.035).

### **ELECCIONES P.A.S.O. MUNICIPALES Y COMUNALES - PRECANDIDATOS NO REPETIDOS**

"...En las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, los precandidatos sólo podrán serlo por un solo partido político, confederación de partidos o alianza electoral en una única lista y para un solo cargo electivo y una sola categoría...". Ley N° 12.367 Art. 8, 2do párrafo.

### **NO POSEER ANTECEDENTES PENALES ART. 1 LEY N° 14.180**

Para más información ingrese aquí: [Certificado de Antecedentes Penales](#)

Los candidatos y las listas aprobadas por las autoridades partidarias/alianza deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral de la Provincia hasta las 00:00 hs del día lunes 10 de febrero de 2025.

Debiéndose acompañar por duplicado en el siguiente orden:

- a. **Formulario 002 y/o Formulario 2** Convencionales Reformadores  
(Comunicación de listas aprobadas de precandidatos/as y listas candidatos/as).
- b. **Resolución o Acto Administrativo Partidario de aprobación de lista.**
- c. **Formulario 001.**
- d. **Nómina de candidato y/o precandidato/a** conforme modelo planilla oficial (esta última presentar por Triplicado).



## ADHESIONES Y FIRMAS

(Arts. 5 y 6, Ley N° 12.367 modificada por Ley N° 13.337)

**FIN PLAZO PRESENTACIÓN DE ADHESIONES, SOLICITUD DE OFICIALIZACIÓN DE LISTA – SÁBADO 15 de febrero de 2025.**

Los/as Apoderados/as de las listas Municipales y Comunales deberán presentar por duplicado

**a. Formulario 003.**

**b. Planilla de adherentes** con firma certificada por autoridad competente.

Las adhesiones serán recolectadas **por duplicado**, numeración correlativa de la totalidad de los adherentes, planillas debidamente foliadas, certificación de firmas de las adhesiones por autoridad competente, las que serán presentadas al Tribunal Electoral conjuntamente con el **Formulario 003**. En el caso de listas con ámbito de actuación distritales de los Municipios de Santa Fe y Rosario, además de las copias en papel, los apoderados deberán suministrar las adhesiones en soporte magnético, a fin de facilitar las tareas de control, conforme la modalidad que el Tribunal Electoral determine.

Las adhesiones de afiliados partidarios deberán satisfacer las siguientes proporciones, como mínimo:

- a. - Municipio de primera categoría cuatro por mil (4%).**
- b. - Municipios de segunda categoría ocho por mil (8 %).**
- c. - Comunas de cinco (5) miembros dieciséis por mil (16 %).**
- d. - Comunas de tres (3) miembros veinticinco por mil (25 %).**

**NOTA:** En todos los casos se tomará el registro de afiliados/as vigente hasta 15 (quince) días anteriores al vencimiento de la solicitud al reconocimiento de listas de candidatos. (Hasta el 31/01/2025 inclusive).

**IMPORTANTE:** A los efectos previstos en el presente, el apoderado/a de la lista deberá solicitar personalmente o por correo electrónico se informe respecto al número de afiliados/as partidarios de la localidad Electoral de la Provincia.



## RESPONSABLES DE CAMPAÑA

### Designación de Responsable Económico Financiero y Responsable Político de Campaña - (Art. 4 Ley N° 12.080)

Los Responsables de Carga de partido/alianza y de lista deberán cargar en el sistema provisto por el tribunal Electoral:

- a. **Formulario 006:** Responsable Económico Financiero y Responsable Político de Campaña de lista ([hasta el 15/02/25](#)).
- b. **Formulario 007:** Responsable Técnico Titular y Suplente de partido/alianza ([hasta el 28/02/25](#)).

**IMPORTANTE:** El **Formulario 008** -Responsable Económico Financiero y Responsable Político de Campaña- deberá ser presentado en formato papel por los partidos/alianza hasta el [02/02/25](#). EN TODOS LOS CASOS DEBERÁN CARGAR **COPIA CERTIFICADA DE LOS DNI DE LOS RESPONSABLES.**

## PRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y LOGOS

### PRESENTACIÓN DE FOTO DE CANDIDATO Y/O PRECANDIDATO/A Y SOLICITUD DE APROBACION DE LOGO - **Hasta martes 25 de febrero de 2025**

Los Responsables de Carga de partido/alianza y de lista deberán cargar en el sistema provisto por el tribunal Electoral:

- a. **Formulario 004** -de solicitud de aprobación de logo lista-, la imagen debe ser en formato JPG, con resolución de 720 x 720 pixeles.
- b. **Formulario 005** -solicitud de aprobación de foto de candidato y/o precandidato/a- la imagen debe ser de frente sobre fondo blanco, actualizada, en formato JPG con resolución de 720 x 720 pixeles.



## CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LISTAS ANTE LOS PARTIDOS / ALIANZAS

- Cumplimiento efectivo de la [Ley N° 14.002](#), alternancia de género en lista completa (titulares y suplentes).
- Que la firma del/a apoderado/a de lista este certificada por; Juez Comunitario, Escribano o Autoridad competente. ([Formulario 001](#)).
- Que, el nombre de la lista difiera del nombre del partido/alianza, y debido control en la no reiteración de nombres en listas con el mismo ámbito de actuación.
- Que, la Planilla de precandidatos/as sea confeccionada por [cuadriplicado<sup>1</sup>](#) y en forma completa (**NO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LISTAS INCOMPLETAS**).

*[Cuadriplicado:](#) una (1) copia se quedará el partido/alianza y tres (3) serán presentadas ante el Tribunal Electoral, de los cuales dos (2) serán para el organismo y uno (1) le quedará como constancia de presentación.*

### CONSULTAS

*Correo electrónico*  
[secretariaelectoral@santafe.gov.ar](mailto:secretariaelectoral@santafe.gov.ar)

*Teléfono fijo*  
0342-4815751 interno: 38903 y 38926.

*Celular*  
0342-154783605